



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de mayo dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2023-000778-00

Estando el expediente referenciado al despacho para resolver sobre su calificación, se observa que fue allegado memorial por quien presentó el libelo, mediante el cual solicita el retiro de la demanda (núm. 004), por lo tanto, por ser procedente y conforme lo previsto en el Art. 92 del C.G.P., se dispone:

- 1.- Se autoriza al extremo actor el retiro de la demanda ejecutiva instaurada por **BANCO FINANDINA S.A.** contra **YENNY ALEXANDRA ROMERO CASTAÑEDA**.
- 2.- Déjense las constancias secretariales del caso

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>035</u> de hoy <u>18 DE MAYO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB